

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 141

Sábado, 20 de junio de 1936

Tomo II.—Página 705

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES D. Julio Martínez Corchón, con destino en este Ministerio, he resuelto concederle dos meses de licencia por asuntos propios, para varios puntos de Francia y Portugal, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101); debiendo tener presente el interesado, lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General Subsecretario.

Señor Interventor central de Guerra.

#### SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrados en 11 del actual, para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, el capitán D. Francisco Hernández Sánchez, disponible forzoso en la primera división, y el teniente D. Joaquín Fernández Arce, con destino en el regimiento Calatrava número 2, ambos del Arma de CA-

BALLERIA, he resuelto que los citados oficiales queden en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), y afectos para fines de documentación, al Centro de Movilización y reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

#### APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de Caballería y del Cuerpo de Equitación Militar que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

*Teniente coronel*

D. Salvador Espiau Alonso.

*Comandantes*

D. Francisco Muñoz Rodríguez.  
" José Samaniego y Martínez-Fortún.

*Capitanes*

D. Virgilio Rodríguez Sbarbi.  
" Enrique Hernández Enciso.

*Tenientes*

D. Jesús Centeno Cantelli.  
" Miguel de la Fuente Macías.  
" Claudio Parrilla García,  
" Carlos Triana Casas.  
" Miguel Arianes Guijarro.  
" Emilio Riñón Rey.  
" Luis Ontañón Soriano.  
" Sergio Suárez Partido.  
" Salustiano Robledo García.  
" José Dávila Díaz.  
" Guillermo Villasán García.  
" Eugenio Rodríguez Sánchez.  
" Fermín Sáinz Romero.  
" Manuel Escobar Herrera.  
" Agustín Criado Criado.  
" Victoriano Martín Martín.

*Profesor primero de Equitación*

D. Gabriel Fuentes Ferrer.  
Madrid, 18 de junio de 1936.—Casares Quiroga.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de alférez de la escala de complemento de ARTILLERIA, a los brigadas de dichas escala y Arma D. Juan Banco Pedraza, del regimiento a caballo y D. Gregorio Díaz Tejedro y don Enrique Pérez Pérez, de la Agrupación de Melilla, los cuales reúnen las condiciones reglamentarias para ello y han sido declarados aptos para el ascenso por las respectivas Juntas de exámenes y de Jefes de los Cuerpos en que prestan sus servicios, asignándoseles en su nuevo empleo la antigüedad de 1 de enero último al primero, y la de 1 de febrero siguiente al segundo y tercero, de acuerdo con lo que disponen las órdenes circulares de 15 de enero de 1934 (C. L. núm. 27) y 20 de febrero de 1935 (D. O. núm. 44), continuando todos ellos afectos a los mismos Cuerpos en que estaban en su anterior empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto anunciar a concurso una vacante de comandante del Arma de INGENIEROS en la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la tercera división orgánica.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, que reúnan las condiciones que marca el artículo 19 del decreto de 7 de septiembre último (C. L. núm. 577), promoverán sus instancias, que serán cursadas a la Dirección de Material e Industrias, en el plazo y forma que señala la circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226) aclarada por la de 24 de agosto de 1932 (D. O. número 204), y el decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el decreto de 5 del actual (D. O. núm. 131), he resuelto que el comandante de INGENIEROS D. Fernando González Amador, del regimiento de Ferrocarriles núm. 2; pase destinado al batallón de Zapadores Minadores núm. 1, para cubrir vacante que de su empleo existe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 2 de abril último (D. O. núm. 81), para proveer una vacante de comandante del Arma de INGENIEROS, en la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división; he resuelto designar para cubrirla, al del citado empleo y Arma, D. Angel Ruiz Atienza, con destino en la Comisión de Movilización e Industrias Civiles de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer sean destinados a la Sala sexta del Tribunal Supremo, en vacantes que de su clase existen, el archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES D. Casimiro Fernández Baydín, ascendido de la misma, en propuesta del mes de mayo próximo pasado y el oficial segundo del mencionado Cuerpo D. Quiliano García López, con destino en este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207) y artículo cuarto del de 26 de marzo último (D. O. núm. 73).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de INFANTERIA D. Antonio Muñoz Valcárcel, en situación de disponible forzoso en Larache, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo al decreto de 26 de marzo último (D. O. número 73), he resuelto que el capitán de INFANTERIA D. Emilio Alvarez Alvarez, en situación de disponible forzoso en Melilla, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 2 de abril último (D. O. núm. 81), para cubrir una vacante de juez permanente de causas, correspondiente a capitán de INFANTERIA, que existe en el territorio del Rif, con residencia

en Villa Alhucemas, he resuelto designar para ocuparla, al de dicho empleo y Arma D. Fernando García Moreno, en situación de disponible forzoso en Melilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Ramón López de Haro, en situación de disponible gubernativo en Larache, sea reintegrado a su destino de procedencia Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo al decreto de 26 de marzo último (D. O. núm. 73), he resuelto que el teniente de CABALLERÍA D. Gonzalo Durruty Romay, del regimiento de Farnesio núm. 10, pase destinado al Grupo de Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 21 de abril último (D. O. núm. 97), para cubrir la vacante de veterinario segundo del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que existe en el Depósito central de Remonta, he resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo don Alberto Tierno Galván, con destino en la sexta brigada de Infantería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los brigadas de INGENIEROS D. Fortunato Cuerpo Redondo, del regimiento de Transmisiones y D. Rafael Velasco Herrera, del regimiento de Aerostación, cesen en la comisión que como secretarios de causas del Juzgado Militar de Asturias, tienen prorrogada por orden circular de 23 de abril último (D. O. núm. 98) y se incorporen a sus destinos de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán número 1, el soldado del batallón de Cazadores Melilla núm. 3, Luis Amate Berenguer, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta número 3, el soldado del batallón de Cazadores Serrallo núm. 8, Jaime Domínguez López, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, los soldados Juan Huecha Blanco y Jesús Ramos Franco, del Grupo Ametralladoras de Posición de Ceuta y regimiento Infantería Zaragoza número 30, respectivamente, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, el soldado del batallón de Cazadores Ceuta núm. 7, Sebastián Ordóñez Ordóñez, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán número 1, el soldado del batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6, José Bartolomé Robles, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, los soldados José Fernández León y Manuel Palma Prieto, del regimiento de Infantería Granada núm. 6, y Francisco Vázquez Gómez, del batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, he resuelto pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, los soldados Francisco Méndez Alegre, del batallón de Cazadores Las Navas núm. 2 y Juan Moreno Moreno, del batallón de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 4, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto, a propuesta de la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, que los soldados Julián Silanes Platero, del regimiento de Artillería ligera núm. 12 y Modesto Pérez Álvarez, del regimiento pesado núm. 3, pasen a continuar sus servicios, respectivamente, a los Grupos de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1 y de Larache núm. 4, por tenerlo así solicitado y reunir las condiciones reglamentarias, produciéndose el alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor Central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en escrito de 13 del actual, he resuelto que el soldado del regimiento de Caballería Farnesio número 10, Amancio Díaz Leo, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en escrito de 11 del actual, he resuelto que el soldado del regimiento de Caballería Lusitania núm. 8, Antonio Ruiz González, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante del Arma de Ingenieros don Pío Fernández Mulero, con destino en el

batallón de Zapadores Minadores núm. 1, pase a la situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Hecha aplicación de los beneficios de amnistía del decreto-ley de 21 de febrero último, en la causa que se seguía al capitán de INFANTERIA D. Manuel Díaz Criado, he resuelto, de acuerdo con la petición formulada por dicho oficial, cese en la situación de disponible gubernativo y vuelva a la de disponible voluntario en esa división, en la que se encontraba anteriormente, con arreglo a las condiciones que señala el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que los farmacéuticos primeros del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Daniel García Vázquez y D. Jesús García Calder-Smit, en la situación de procesados en Baleares, queden en la de disponible forzoso en el mismo punto, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el practicante militar de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Bartolomé Moranta Nadal, en la situación de procesado en Baleares, queda en la de disponible forzoso en el mismo punto, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de

7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

### INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Circunscripción Occidental y plaza de Alcazarquivir, en virtud de instancia promovida por el sargento que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, retirado por inútil, Dris Ben Mohamed Sarguini, número 3, con residencia en dicha plaza, calle Mezquita Zaida, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que por orden de 7 de marzo de 1925 (D. O. núm. 53), se le denegó el ingreso en Inválidos, por no estar su inutilidad originada en acción de guerra en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), no comprendiéndole, por tanto, las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), habiendo además solicitado la revisión con posterioridad al plazo de tres meses marcado por la referida ley, sin que en modo alguno pueda suplirse esta petición individual y concreta que en el plazo referido hubiera debido formular, he resuelto desestimar la petición del mencionado sargento, por carecer de derecho a lo que solicita, el que deberá atenderse a lo ya resuelto en la citada orden que le señaló el haber de retiro correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa división orgánica para acreditar el derecho a los beneficios que pudieran corresponderle al soldado que fué del batallón de Transmisiones de Marruecos, Manuel Sánchez Díaz, con domicilio en esta capital, calle de Isabel González núm. 12, el cual fué declarado inútil total por el Tribunal Médico Militar de la primera división en 15 de diciembre de 1934, por padecer fractura de la muñeca derecha producida el 9 de diciembre de 1933, al caerse de una escalera en la que se encontraba pintando un soporte para instalación de un aparato para luz, he resuelto de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, declarar la invalidez del citado soldado como adquirida en acto del ser-

vicio, considerándole incluido en el párrafo tercero de la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. número 515) remitiéndose el expediente a la Sección Militar de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para el señalamiento del haber correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado retirado por inútil Juan Fernández Soutullo, con residencia en Sampayo Maside (Orense), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que las lesiones que padece, origen de su inutilidad, han sufrido agravación, según se acredita por reconocimiento, facultativo correspondiente, encontrándose en la actualidad incluidas en el cuadro de inutilidades físicas de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), en el de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197) y en el de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en el caso del soldado Manuel Bolaños Cepero, he resuelto se declare al soldado retirado por inútil Juan Fernández Soutullo el derecho a disfrutar los beneficios del párrafo segundo de la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), como inutilizado en acción de guerra por el fuego del enemigo; remitiéndose el expediente, a los efectos de clasificación de haber pasivo, a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con arreglo a lo dispuesto en la base quinta de la expresada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería Burgos núm. 31, Benito Parada Varela, en solicitud de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que la inutilidad que padece el expresado soldado fué originada por herida grave el día 14 de octubre de 1934 en Vega del Rey (Asturias), hecho declarado como de guerra por orden circular de 27 de noviembre del citado año (D. O. núm. 276), y que declarado a extinguir el citado Cuerpo por ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), a partir de esta fecha se reconoce en cambio, según las

circunstancias en que se produjo la inutilidad, el derecho a percibir una pensión cuya cuantía se regula en la base tercera de la misma ley; hallándose la lesión que padece incluida en el cuadro de inutilidades de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), he resuelto, de acuerdo con Asesoría, que al mencionado soldado se le declare el derecho a la pensión que fija el párrafo segundo de la base tercera de la referida ley de 15 de septiembre de 1932, dándole de baja en el Ejército por fin del presente mes y remitiendo el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para que con arreglo a lo dispuesto en la base quinta de la misma, se señale al interesado el haber que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia promovida por el soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, Venancio Martín Jaime, en solicitud de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que la inutilidad que padece el expresado soldado fué originada por herida grave el día 13 de octubre de 1934 en Villafria (Asturias), hecho declarado como de guerra por orden circular de 27 de noviembre del citado año (D. O. número 276), y que declarado a extinguir el citado Cuerpo por ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 221), a partir de esta fecha se reconoce en cambio, según las circunstancias en que se produjo la inutilidad, el derecho de percibir una pensión cuya cuantía se regula en la base tercera de la misma ley, hallándose la lesión que padece en el cuadro de inutilidades de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), he resuelto, de acuerdo con Asesoría, que al mencionado soldado se le declare el derecho a la pensión que fija el párrafo segundo de la base tercera de la referida ley de 15 de septiembre de 1932, dándole de baja en el Ejército por fin del presente mes y remitiendo el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para que con arreglo a lo dispuesto en la base quinta de la misma, se señale al interesado el haber que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa división orgánica y plaza de Cádiz, en virtud de instancia promovida por el carabinero de CABALLERIA Manuel Díaz Salazar, afecto a la Comandancia de Cádiz, en solicitud de los beneficios de la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (*Colección Legislativa* núm. 515), teniendo en cuenta que la inutilidad que padece, adquirida en actos del servicio, no se encuentra comprendida en el cuadro de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), visto el informe de la Junta facultativa de Sanidad Militar de este Departamento, he resuelto desestimar la petición del expresado carabinero, por carecer de derecho a lo que solicita; comunicándose esta resolución al Ministerio de Hacienda, del que depende el Instituto de Carabineros, a los efectos procedentes y remitiéndose el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para el señalamiento de la pensión de retiro que pueda corresponderle.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la segunda división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Jurisdicción correspondiente del Departamento de Marina del Ferrol, en virtud de instancia promovida por el marinero de segunda de la ARMADA, Antonio Crespo Fraga, con residencia en Coyantes, Ayuntamiento de Coiros, partido judicial de Betanzos, en solicitud de los beneficios de la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (*Colección Legislativa* núm. 515); teniendo en cuenta que la inutilidad que padece, adquirida en actos del servicio, se halla incluida en el cuadro de inutilidades físicas de 5 de abril de 1933 (C. L. número 159), he resuelto que al mencionado marinero se le declare el derecho a disfrutar la pensión que fija el párrafo tercero de la base tercera de la ley ya mencionada de 15 de septiembre de 1932; comunicándose esta resolución al Ministerio de Marina, del que depende, a los efectos de su baja en la Armada, como inutilizado en actos del servicio y remitiéndose el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para que con arreglo a lo dispuesto en la base quinta de la expresada ley se le señale el haber que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auditor de brigada del Cuer-

po Jurídico Militar, en situación de disponible forzoso en esa división, D. Felipe Acedo Colunga, este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Suiza y Alemania, con arreglo a lo preceptuado en las circulares de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, acompañando instancia del capitán del expresado Cuerpo D. Jorge de Revall Forán, por la cual solicita seis meses de licencia por asuntos propios para Niza (Francia), he resuelto acceder a la petición del interesado por hallarse comprendido en el artículo 37 del reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159) y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor interventor central de Guerra.

#### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de complemento de CABALLERIA D. Fernando Segu Aicardo, afecto al regimiento Cazadores de Montesa núm. 4, he resuelto concederle autorización para efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo gratuitamente en el expresado Cuerpo, en la forma y por el tiempo que para los de su clase determina el artículo 456 del vigente reglamento de reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor General de la división de Caballería.

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERIA

D. Juan Villar Alonso, disponible forzoso en esa división, he resuelto concederle en dicha situación, traído a la octava, con residencia en Santiago de Compostela (La Coruña).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

### VACANTES DE DESTINOS

*Circular* Excmo. Sr.: He resuelto se anuncian las vacantes de conductor automovilista que se expresan en la siguiente relación, para su provisión entre las clases de tropa de ARTILLE-

RIA que lo soliciten por papeleta en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las cuales serán respaldadas con el informe de los jefes de Cuerpo, haciendo constar la clase de título que poseen los solicitantes y disposición por la que se les concedió, acompañándose una copia de la segunda subdivisión de la filiación de los mismos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Regimiento de Artillería de costa número 1, nueve para coches pesados y tres para coches ligeros.

Parque divisionario número 1, catorce para coches pesados, dos para coches ligeros y una para motos.

Madrid, 17 de junio de 1936.—(Casares Quiroga.

### SECCION DE MATERIAL

#### AUTOMOVILISMO MILITAR- CONTABILIDAD

*Circular*. Excmo. Sr.: Padecido en material, al publicarse la orden circular de 6 del actual (D. O. núm. 134), cambiando nuevas normas para contabilización de los suministros de artículos efectos para automóviles, he tenido bien resolver que el artículo separado d) de la misma, se entienda modificado por lo que respecta a la palabra "estabilizado", en el sentido de que debe decir "contabilizado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

### ORDENES

#### Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Academia y Colegios de dicho Instituto, D. Esteban Rovira Pacheco,

Este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar las vacaciones reglamentarias de fin de curso en Oporto (Portugal), con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (C. L. núms. 221 y 681, respectivamente).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

P. D.,  
FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señores General de la primera división orgánica, Inspector general de Carabineros y Director de la Academia y Colegios de Carabineros.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado disponer que los suboficiales y cabos del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Sánchez Serrano y termina con Juan Aguiar Pérez, pasen a servir los destinos que en la misma se de-

tallan, cuya alteración en revista tendrá lugar en la próxima del mes de julio; debiendo ser expedidos por el Inspector general de Carabineros, una vez le sean interesados por los jefes de las respectivas Comandancias los correspondientes pasaportes por cuenta del Estado, con cargo a este Departamento, al personal que deba hacer uso de estos beneficios, con arreglo a las disposiciones que rigen en la materia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de junio de 1936.

P. D.,  
FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señores Inspector general de Carabineros y jefe de la Comandancia de Carabineros de...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Brigadas de Infantería

D. Manuel Sánchez Serrano, ascendido, de la 17.<sup>a</sup> Comandancia, provincia de Pontevedra, a la misma Comandancia y provincia.

D. Luciano Arduan Bahía, ascendido, de la 12.<sup>a</sup>, provincia de Huelva, a la misma Comandancia y provincia.

D. José Sánchez Calvo, ascendido, de la sexta (Alicante), a la misma.

D. Antonio Benítez Rodríguez, ascendido, de la 12.<sup>a</sup>, provincia de Huelva, a la misma Comandancia y provincia.

D. Diego Beltrán Godino, ascendido, de la 17.<sup>a</sup>, provincia de Pontevedra, a la misma Comandancia y provincia.

D. Victoriano Díaz Toledo Espino-

sa, ascendido, de la 19.<sup>a</sup>, provincia de Vizcaya, a la misma Comandancia y provincia.

D. Juan Arjona Gago, ascendido, de la 12.<sup>a</sup>, provincia de Sevilla, a la misma Comandancia y provincia.

D. Segundo Roa García Marín, ascendido, de la 18.<sup>a</sup>, provincia de Santander, a la misma Comandancia y provincia.

D. Antonio Muñoz Pacheco, ascendido, de la 11.<sup>a</sup> (Cádiz), a la misma.

##### Sargentos de Infantería

D. Gregorio de Castro Martínez, ascendido, de la 19.<sup>a</sup> Comandancia, provincia de Guipúzcoa, a la 20.<sup>a</sup> (Navarra).

D. Adolfo Franco Jaquet, ascendido, de la tercera, provincia de Huesca, a la misma Comandancia, provincia de Lérida.

D. Alejandro Giro Morcillo, ascendido, de la 14.<sup>a</sup>, provincia de Salamanca, a la 13.<sup>a</sup> (Badajoz).

D. José Ferrer Crespo, ascendido, de la sexta (Alicante), a la décima (Algeciras).

D. Miguel Quintero González, ascendido, de la 12.<sup>a</sup>, provincia de Huelva, a la 16.<sup>a</sup>, provincia de Orense.

D. Vicente Hernández Pérez, ascendido, de la sexta (Alicante), a la décima (Algeciras).

D. Miguel Ruiz Serrano, ascendido, de la 11.<sup>a</sup> (Cádiz), a la novena, fracción de Estepona.

D. Nicolás Bozal Bernat, ascendido, de la 20.<sup>a</sup> (Navarra), a la 16.<sup>a</sup>, provincia de Orense.

D. Manuel Díez Monge, ascendido, de la primera, provincia de Barcelona, a la décima (Algeciras).

D. Camilo Flores Corralo, de la 10.<sup>a</sup> (Algeciras), a la 17.<sup>a</sup>, provincia de Pontevedra.

D. Antonio Berenguer Remedios, de la segunda, fracción de Figueras, a la primera, provincia de Barcelona.

D. Domingo Marino de la Fuente, de la primera, provincia de Tarragona, a la segunda, fracción de Figueras.

D. Manuel Alvarez Iglesias, de la 20.<sup>a</sup> (Navarra), a la primera, provincia de Tarragona.

D. Juan Zayas Guerrero, de la novena fracción de Estepona, a la misma Comandancia, fracción de Málaga.

D. Luis Gonzalez Salas, de la tercera, provincia de Lérida, a la segunda, fracción de Ripoll.

D. Galo Sancho Sánchez, de la 10.<sup>a</sup> (Algeciras), a la 16.<sup>a</sup>, provincia de Zamora.

#### Cabos de Infantería

Agapito Arroyo Calvo, ascendido, de la 14.<sup>a</sup> Comandancia, provincia de Salamanca, a la 13.<sup>a</sup> (Badajoz).

Julio Gongil Pongín, de la 18.<sup>a</sup>, provincia de Santander, a la 13.<sup>a</sup> (Badajoz).

D. Jerónimo Ramos Vigo, ascendido, de la 11.<sup>a</sup> (Cádiz), a la misma. Vicente Cervera Fuster, de la sexta (Alicante), a la 10.<sup>a</sup> (Algeciras).

Juan Antonio Labrador Díez, de la 19.<sup>a</sup>, provincia de Guipúzcoa, a la 10.<sup>a</sup> (Algeciras).

D. Carlos Bover de Sierra, ascendido, de la octava, provincia de Almería, a la séptima (Murcia).

D. José Prieto Pastoriza, ascendido, de la 15.<sup>a</sup> (Madrid), a la quinta (Balears).

Miguel Gaona Pacheco, ascendido, de la 10.<sup>a</sup> (Algeciras), a la misma.

Antonio Vázquez Pascual, ascendido, de la 10.<sup>a</sup>, provincia de Orense, a la 13.<sup>a</sup> (Badajoz).

Andrés Martínez Alcolea, de la 13.<sup>a</sup> (Badajoz), a la 15.<sup>a</sup> (Madrid), como comprendido en el párrafo tercero de la regla séptima de la circular número 158 de 1931.

Francisco de la Torre Rueda, de la 10.<sup>a</sup> (Algeciras), a la octava, provincia de Granada.

José Ballesteros Méndez, de la quinta (Balears), a la 19.<sup>a</sup>, provincia de Guipúzcoa.

Pedro Martí Sierra, de la 13.<sup>a</sup> (Badajoz), a la quinta (Balears).

Germán Susín Laplaza, de la séptima (Murcia), a la tercera, provincia de Huesca.

José Vega Méndez, de la quinta (Balears), a la 14.<sup>a</sup>, provincia de Salamanca.

Vicente Fernández Alonso, de la 9.<sup>a</sup>, provincia de Guipúzcoa, a la sexta (Alicante), continuando sus

servicios en la Inspección general del Instituto.

Bernando Camacho Pinero, de la tercera, provincia de Lérida, a la 19.<sup>a</sup>, provincia de Guipúzcoa.

Antonio Montero Solanes, de la 10.<sup>a</sup> (Algeciras), a la tercera, provincia de Lérida.

Luis Sampedro Galiana, de la 13.<sup>a</sup> (Badajoz), a la 12.<sup>a</sup>, provincia de Huelva.

Antonio Rodríguez López Campos, de la séptima (Murcia), a la sexta (Alicante).

Mariano Moreno Díaz, de la 12.<sup>a</sup>, provincia de Huelva, a la 20.<sup>a</sup> (Navarra).

Jesús Manzano García, de la 10.<sup>a</sup> (Algeciras), a la 12.<sup>a</sup>, provincia de Huelva.

Francisco Roso Martín, de la tercera, provincia de Lérida, a la primera, provincia de Barcelona.

#### Cabos de Mar

Manuel Alarcón Segura, ascendido, de la primera Comandancia, provincia de Tarragona, a la 18.<sup>a</sup>, provincia de Asturias.

Juan Aguiar Pérez, de la 18.<sup>a</sup>, provincia de Asturias, a la octava, provincia de Almería.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al jefe y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Clemente Albaladejo y termina con D. Enrique Labado Ramos, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresan, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253); debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MÉNDEZ ASPÉ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

#### Comandante

De 500 pesetas, por llevar cinco años de efectividad en el empleo

D. José Clemente Albaladejo, desde 1 de mayo de 1936.

#### Tenientes

De 1.100 pesetas, por llevar once años de Oficial

D. Witerico Solís Briviesca, desde 1 de junio de 1936.

D. Miguel Moreno García, desde la misma fecha.

D. Isaac Barrigón Sánchez, desde la misma fecha.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio

D. Juan Riquelme Martínez, desde 1 de abril de 1936.

D. Clemente Periago Segovia, desde 1 de mayo de 1936.

D. Luis Benlliure Navarro, desde la misma fecha.

D. Diego Segura González, desde la misma fecha.

D. Juan Martí Quetglas, desde la misma fecha.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio

D. Vicente Bornay Montava, desde 1 de mayo de 1936.

D. Luis Florence Aguilar, desde la misma fecha.

D. Manuel Castillo García, desde 1 de junio de 1936.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio

D. Juan Aguilar Molins, desde 1 de mayo de 1936.

D. Adolfo Martínez Dronza, desde 1 de junio de 1936.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio

D. Ricardo Buendía García, desde 1 de mayo de 1936.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio

D. Cayetano Fuster Botella, desde 1 de mayo de 1936.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio

D. Manuel José Gaya Llopis, desde 1 de mayo de 1936.

#### Alféreces

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio

D. José González Rodríguez Ramos, desde 1 de enero de 1936.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio

D. Manuel Hernán Vicente, desde 1 de mayo de 1936.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio

D. Alfonso Escoriza Alarcón, desde 1 de mayo de 1936.

D. Antonio Díez Seisdedos, desde la misma fecha.

D. José Silguero Fernández, desde la misma fecha.

*De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio*

D. Enrique Labado Ramos, desde 1 de mayo de 1936.

#### SUBSECRETARIA

Haciendo uso de la facultad que me concede la atribución decimoquin-

ta del capítulo III del Reglamento orgánico de la Administración Central de la Hacienda pública de 13 de octubre de 1903, he tenido por conveniente delegar en el General jefe en comisión de la Sección de Carabineros de esta Subsecretaría, la firma de los títulos de suboficial que se expidan a favor de personal del citado Instituto, quedando en este sentido ampliada la orden de fecha 20 de mayo próximo pasado, que se insertó en la *Gaceta de*

*Madrid* núm. 142 de 21 del propio mes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 17 de junio de 1936.—El Subsecretario, Francisco Méndez Aspe.

(De la *Gaceta* núm. 171).

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA